



RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8537

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1915/2025, PARA ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA BAJA TENSIÓN Y ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE LONGITUD ÚTIL MÍNIMO DE 1.20 METROS, A LA FIRMA GUAINDUPAR S.A. – ÍTEM 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2.

Asunción, 19 de agosto de 2025

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1915/2025, con ID Nº 466316, para Adquisición de Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 8399 de fecha 9 de junio del 2025, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 50705 de fecha 16 de julio del 2025, ha analizado y realizado el estudio de las ofertas presentadas de acuerdo con los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que dos firmas presentaron sobres de ofertas, según Acta de Apertura de Ofertas Electrónicas de fecha 16 de julio del 2025;

Que según el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de julio del 2025, elaborado por el Comité de Evaluación, se recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional a la firma que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y cuya oferta resulta económicamente ventajosa para la ANDE, con la reducción de cantidades debido a cuestiones de índole presupuestario;

Que el Comité sugiere Declarar Desierto el Ítem 2 de conformidad al Art. 56, inc. b) de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que la adjudicación propuesta, se ajusta en su totalidad al Art. 55º de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones, de conformidad al Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8537

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1915/2025, PARA ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO PARA BAJA TENSIÓN Y ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO DE LONGITUD ÚTIL MÍNIMO DE 1.20 METROS, A LA FIRMA GUAINDUPAR S.A. – ÍTEM 1 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM 2.

1. Adjudicar la Licitación de Pública Nacional ANDE Nº 1915/2025, para Adquisición de Escaleras de Fibra de Vidrio para Baja Tensión y Escaleras de Fibra de Vidrio de Longitud útil mínimo de 1.20 metros, de acuerdo al siguiente detalle:

A: GUAINDUPAR S.A.- RUC Nº 80010186-3.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA incluido)	Precio Total G (IVA incluido)
1	Escalera de Fibra de Vidrio Extensible para Baja Tensión	CUIDEX	Paraguay	419	Unidad	5.238.526	2.194.942.394
Monto Total G							2.194.942.394

Por un monto total de G 2.194.942.394 (guaraníes dos mil ciento noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cuatro), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Ítem 2, de conformidad al Art. 56, inc. b) “Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas...” de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

DCP
DCP/GC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.